



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Resolución No. 010
20 de enero de 2022

“Por medio de la cual se designa el comité de evaluación en el marco de la convocatoria para la participación de portadoras y portadores de la tradición en el XXXVIII Festival Del Frito Cartagenero”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS" le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO.

Que, en virtud a lo anterior, y teniendo en cuenta la normatividad vigente, el plan de desarrollo distrital, el plan de acción institucional y las competencias funcionales y misionales del Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC, mediante Resolución 004 del 11 de enero de 2022 se ordenó la apertura de la **convocatoria para la participación de portadoras y portadores de la tradición en el XXXVIII Festival Del Frito Cartagenero** y se adoptaron las bases de la convocatoria.

Que el día 17 de enero de 2022, dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma de la convocatoria se publicó en la página oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias el Acta De Finalización De Etapa De Inscripciones XXXVIII Festival Del Frito Cartagenero.

Que, mediante Resolución 008 de 2021 se publicó el listado de las VEINTICINCO (25) matronas tradicionales del frito seleccionadas por invitación directa por su reconocida trayectoria en la gastronomía local y el listado de habilitados que pasan a etapa de evaluación.



Que se hace necesario designar a las personas que integran el comité de evaluación que se hará cargo del proceso de evaluación y selección establecido en las bases de la convocatoria.

Que el numeral 5 del documento bases de la convocatoria, establece sobre el comité evaluador lo siguiente:

“Se conformará una (1) terna de Jurados con personal idóneo externo al IPCC, conformada por tres (3) personas con conocimientos en la gastronomía tradicional cartagenera, los cuales serán responsables de calificar y evaluar a las personas inscritas y seleccionar a los participantes que estarán en el XXXVIII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO.”

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior se ha seleccionado una terna conformada por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección. Esta terna está conformada por las siguientes personas:

JULIO ALEJANDRO ZAKZUR: Chef cartagenero con 11 años de experiencia instructor, gastrónomo, pastelero, asesor gastronómico. Creador del concepto grossetodelivery cocina oculta, egresado del SENA seccional bolívar, empresario amante de la gastronomía cartagenera e impulsador de emprendimientos locales.

MAYRA HERRERA VILLA: Técnico en Cocina del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA; participante del Festival del Frito entre los años 1988 hasta el 2001, ganadora en diferentes categorías; microempresaria por más de 25 años en la actividad de elaboración de fritos.

NICOLASA MOLINA POSSO: Cocinera con más de 20 años de experiencia en la rama de la culinaria tradicional. Egresada del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Docente de cocina en instituciones de formación de la ciudad.

Que, del mismo modo, por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, se estableció en las bases de la convocatoria, que El IPCC hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores de los y las portadoras de la tradición del frito de la ciudad, materializado en un estímulo en efectivo por su apoyo en la selección de las participantes del XXXVIII FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO.

El valor de este reconocimiento es la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000)** para cada uno de los jurados y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal N° 25 del 20 de enero de 2022 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000)

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designese como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la convocatoria para la participación de portadoras y portadores de la tradición en el XXXVIII Festival Del Frito Cartagenero a las siguientes personas:

1. **Julio Alejandro Zakzur** identificado con cedula de ciudadanía N° **73.583.300**
2. **Mayra Herrera Villa** identificada con cedula de ciudadanía N° **45.457.785**,
3. **Nicolasa Molina Posso** identificada con cedula de ciudadanía N° **45.433.403**

ARTICULO SEGUNDO: Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000)**, este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25 del 20 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual



se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

Parágrafo Único: El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que en todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

OSCAR URIZA PEREZ
Director general

Instituto de Patrimonio y cultura de Cartagena

Vo. Bo. Jurídico: G. Pianeta